GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 26 de noviembre de 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, "**Gestamp**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), las sociedades cotizadas deben anunciar públicamente todas aquellas operaciones realizadas con sus partes vinculadas que de forma individual o agregada superen el 5% del total de las partidas del activo o el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta.

En este sentido, la Sociedad, en aplicación del referido artículo 529 unvicies LSC, comunica las operaciones vinculadas realizadas por Gestamp o sus sociedades dependientes (en adelante, junto con Gestamp, "**Grupo Gestamp**") con el accionista Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. (en adelante, "**Acek**") o sus sociedades dependientes[1] (en adelante, junto con Acek, "**Grupo Acek**") por haber superado éstas el umbral del 2,5% del importe de la cifra anual de negocios referido anteriormente.

Acek, sociedad matriz del Grupo Acek, es titular de una participación de más del 10% del capital social de Gestamp, lo que supone que cualquier operación realizada entre Grupo Acek y Grupo Gestamp tenga la consideración de operación vinculada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 vicies LSC.

Grupo Acek, desarrolla, entre otras, y además de la fabricación y comercialización de piezas y componentes metálicos para el sector de la automoción a través de Grupo Gestamp, las siguientes actividades a través de los subgrupos referidos a continuación:

a) Holding Gonvarri, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, "**Subgrupo Gonvarri**"): dedicado a la fabricación, transformación y comercio de productos metálicos, incluyendo tanto centro de servicios del acero como fabricación de estructuras para energías renovables (tales como torres eólicas, infraestructuras para parques fotovoltaicos y elementos de centrales termo-solares).

[1] Entendiendo por "sociedades dependientes" aquellas sociedades controladas por Acek en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

b) Inmobiliaria Acek, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, "**Subgrupo Inmobiliaria Acek**"): dedicado a actividades inmobiliarias.

En este sentido, dado que la última de las comunicaciones sobre transacciones con partes vinculadas publicó las operaciones aprobadas y, en el caso de operaciones de tracto sucesivo, los importes incurridos hasta el 30 de junio de 2026, esta comunicación publica dicha información desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026.

1. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Acek.

1.1. *Operaciones relacionadas con la recepción de servicios prestados por Acek.*

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 13567), con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Gestamp Servicios, S.A. ("**Gestamp Servicios**") y Acek para la prestación por este último de servicios profesionales relacionados con la consolidación contable, así como de servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros.

Respecto de los servicios recibidos relacionados con la consolidación contable, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

Respecto de los servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros, Acek actúa como centro de contratación centralizado para los diferentes subgrupos (incluyendo Grupo Gestamp) y factura a éstos de acuerdo con criterios de asignación concretos y objetivos (número de licencias, capitales asegurados, etc.).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de recepción de servicios bajo este contrato, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 271 miles de euros.

1.2. *Operaciones relacionadas con la prestación de servicios a Acek.*

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Acek y Gestamp Servicios para la prestación por este último de servicios profesionales económico-financieros.

De acuerdo con el referido contrato, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de prestación de servicios bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 114 miles de euros.

2. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Inmobiliaria Acek.

2.1. *Operaciones relacionadas con el arrendamiento de oficinas.*

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 39985), con fecha 16 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó un nuevo contrato de alquiler de las oficinas corporativas de Alfonso XII, 16, con el fin de reducir los metros cuadrados utilizados que venía utilizando Gestamp Servicios. Con ello, a partir del 1 de enero de 2026, bajo el nuevo contrato, la renta mensual por el alquiler de las referidas oficinas es de 13.029,89 euros más IVA.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable. Asimismo, Galtier Franco Ibérica analizó la renta por metro cuadrado teniendo en cuenta la localización, superficie, normativa urbanística y comparables de mercado, concluyendo que la renta se encuentra dentro del rango de precios de mercado.

El importe de las operaciones bajo este arrendamiento desde 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 48 miles de euros, importe que incluye la regularización de suministros y de mantenimiento.

3. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Gonvarri.

3.1. *Operaciones relacionadas con la compraventa de materia prima, así como con la recepción de servicios relacionados.*

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 13567), con fecha 10 de mayo de 2022, la Junta General de Accionistas de Gestamp, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 6 de abril de 2022, aprobó un contrato marco por el cual Grupo Gestamp realiza con Subgrupo Gonvarri operaciones de compra y de venta de productos de acero (bobinas de acero, flejes y planchas metálicas o *"blanks"*) para la fabricación de componentes metálicos para la automoción, así como de recepción de servicios relacionados.

Grupo Gestamp adquiere la materia prima utilizada para la fabricación de componentes de automoción al Subgrupo Gonvarri, el cual, a su vez, compra el acero necesario directamente al proveedor siderúrgico y lo procesa (mediante corte y/o revestimiento), facturándole a Grupo Gestamp no solo el valor añadido, esto es, el precio del servicio de procesamiento, sino también el coste de la materia prima (sin margen). En otras ocasiones, Grupo Gestamp adquiere directamente del proveedor siderúrgico la materia prima y se la entrega a Subgrupo Gonvarri,

el cual se encarga de procesarla y factura a Grupo Gestamp el importe del valor añadido aportado en su procesamiento.

En este sentido, el Consejo de Administración en el momento de su propuesta, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe neto de las operaciones de compra y de venta de acero y aluminio y servicios relacionados bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 226.454 miles de euros.

Gran parte de este volumen de operaciones de compra de acero y aluminio se realiza en régimen de "*resale*" en el cual el precio de la materia prima (bobinas de acero) se negocia directamente con el proveedor siderúrgico por el Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM). En consecuencia, en estos casos, la negociación del precio de la materia prima es una negociación entre partes independientes. En las operaciones en régimen de "*resale*" Subgrupo Gonvarri se limita a comprar la materia prima al precio pactado por Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM) con el proveedor siderúrgico, sin intervenir en la fijación de dicho precio. En concreto, un 56,83% del importe facturado por Subgrupo Gonvarri a Subgrupo Gestamp por compra de materia prima se ha realizado en régimen de "*resale*" durante el trimestre objeto de esta comunicación, siendo el precio de la materia prima negociado entre partes independientes sin intervención del Subgrupo Gonvarri y, por tanto, respecto a dicho volumen no concurre ningún conflicto de interés.

En consecuencia, habida cuenta del importe de "*resale*", realmente el importe de las operaciones de compra y venta de acero y aluminio sujeto a negociación entre partes vinculadas desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 110.514 miles de euros.

3.2. *Operaciones relacionadas con la compra de chatarra y servicios relacionados.*

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 42290), con fecha 13 de mayo de 2026, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en la misma fecha, aprobó un contrato marco de compraventa de chatarra entre sociedades del Subgrupo Sideacero, S.L. (Gescrap) - subgrupo perteneciente al Grupo Gestamp – y sociedades del Subgrupo Gonvarri.

En virtud de dicho contrato, sociedades del Subgrupo Sideacero adquieren chatarra de acero y aluminio procedente de la actividad del Subgrupo Gonvarri, prestándose asimismo servicios relacionados, tales como recogida, tratamiento, procesamiento y transporte de dicha chatarra.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe neto de las operaciones de compra de chatarra y de servicios relacionados entre Gescrap y Subgrupo Gonvarri desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 48.749 miles de euros.

3.3. *Operaciones relacionadas con el arrendamiento de activos.*

3.3.1. Arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Czech S.R.O. por parte de Gestamp Louny S.R.O.

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 13567), el 6 de mayo de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Czech S.R.O. ("**Gonvarri Czech**") por parte de Gestamp Louny S.R.O. ("**Gestamp Louny**") de una nave industrial situada en Minice (República Checa) por una renta de 175.969 euros mensuales (7,15 euros/m²), renta que se incrementó posteriormente en 2.500 euros mensuales por la realización de obras de acondicionamiento, en virtud de adenda al contrato aprobada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría.

Posteriormente, y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 27314) con fecha 27 de febrero de 2024, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, aprobó una nueva adenda al contrato de arrendamiento de la nave en virtud de la cual la renta se incrementó en 3.200 euros mensuales por la realización por parte de Gonvarri Czech de obras de mejora (actualización del sistema de refrigeración y sustitución de puertas exteriores de la nave) a petición de Gestamp. Habiendo finalizado las obras de mejora de la nave, la renta mensual a abonar por Gestamp Louny es de 181.669 euros mensuales.

Por último, con fecha 28 de julio de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó la extensión del plazo de duración del contrato de arrendamiento de nave industrial por un plazo de 3 años, permaneciendo el resto de condiciones en los mismos términos.

En este sentido, el Consejo de Administración tanto en relación con el contrato inicial de arrendamiento de la nave como, posteriormente, en relación con las dos adendas al mismo y la extensión de su plazo, consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 545 miles de euros.

3.3.2. Contrato de arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A., por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A.

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 16299), el 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A. ("**Gonvarri Produtos Siderúrgicos**") por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A. ("**Gestamp Aveiro**") de una planta industrial de una superficie de 7.248,7 m2, más una superficie aproximada de 6.231 m2 de parking, así como un área para equipos de refrigeración de 3.044 m2, localizada en la Freguesia de Nogueira do Cravo do concelho de Oliveira de Azemeis, por una renta mensual de 21.574 euros.

Para evaluar la razonabilidad económica de la operación, la Comisión de Auditoría contó con un estudio comparativo que toma como referencia el precio de alquiler por m^2 en tres naves del mismo polígono industrial con un uso industrial equivalente siendo el precio por m^2 ofrecido por Gonvarri Produtos Siderúrgicos inferior al precio medio obtenido en dicho estudio.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 64.722 euros.

3.3.3. Contrato de arrendamiento de terreno entre Gestamp Palencia, S.A. y Road Steel Engineering, S.L.

Tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 27314), el 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el arrendamiento a Road Steel Engineering, S.L. (sociedad del Subgrupo Gonvarri) por parte de Gestamp Palencia, S.A. de un terreno con superficie total de 36.964,90 m2 propiedad de Gestamp Palencia, S.A. situado junto a la parcela en la que se sitúa su fábrica, por 2.208,33 euros mensuales.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

La renta mensual actualizada conforme a IPC es de 2.740,98 euros mensuales, por lo que el importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 8.223 euros.

3.3.4. Contrato de subarrendamiento de nave industrial entre Gestamp Aragón, S.A. y Laser Automotive Zaragoza, S.L.

Tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 27314), el 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el subarrendamiento a Laser Automotive Zaragoza, S.L. (sociedad del Subgrupo Gonvarri, como subarrendatario) por parte de Gestamp Aragón, S.A. (como subarrendador) de una nave industrial sita en Pedrola, Zaragoza por una renta mensual de 9.275 euros.

En 2026, dado que el contrato de arrendamiento entre Gestamp Aragón, S.A. y el propietario de la nave estaba llegando a su fin, se firmó una adenda por la que se prorrogaba su plazo y se actualizaba su renta mensual.

Posteriormente, con fecha 30 de julio de 2026, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 29 de julio de 2026 (adjunto a la presente comunicación como **Anexo I**), ha aprobado una adenda al contrato de subarrendamiento. Esta adenda traslada al subarrendamiento las nuevas condiciones del contrato de arrendamiento, esencialmente la prórroga de su plazo de duración y, de forma proporcional, la actualización de la renta mensual, que pasa a ser de 10.017 euros (manteniéndose las futuras actualizaciones anuales conforme al IPC).

En este sentido, el Consejo de Administración tanto en relación con el contrato inicial de subarrendamiento de la nave como, posteriormente, en relación con la adenda al mismo, consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 30.051 euros.

3.3.5. Arrendamiento de naves industriales entre Gonvauto Navarra, S.A. y Gestamp Navarra, S.A.

Tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 27314), el 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el arrendamiento por parte de Gestamp Navarra, S.A. (arrendatario) a Gonvauto Navarra, S.A. (arrendador) de una nave industrial de su propiedad sita en Salinas de Pamplona por una renta mensual de 27.548 euros.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

La renta mensual se actualiza conforme al IPC. Hasta el 31 de agosto de 2026, la renta ascendía a 35.008 euros mensuales. A partir del 1 de septiembre de 2026, la renta se actualiza en un importe de 36.514 euros mensuales por lo que el importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 106.530 euros.

De otro lado, tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 33365), el 29 de julio de 2024, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el arrendamiento a Gonvauto Navarra, S.A. (arrendadora) por parte de Gestamp Navarra, S.A. (arrendatario), de una nave industrial adyacente a la mencionada anteriormente, y que estaba en proceso de construcción, por una renta mensual estimada de 194.526.-€ (renta que sería ajustada conforme a la inversión finalmente requerida para la construcción de la nave).

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

Habiéndose realizado ya las obras de construcción en su mayor parte, esta nave está siendo arrendada desde enero de 2026, por Gestamp Navarra, S.A. por una renta mensual provisional de 165.167 euros mensuales. Esta renta será ajustada cuando concluyan definitivamente las obras de construcción, conforme a la inversión final efectivamente realizada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 495.501 euros.

3.3.6. Arrendamiento de almacén y pabellón entre Gonvarri Polska Sp. z.o.o. y Gestamp Polska Sp. z.o.o.

Tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 27314), el 25 de julio de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Polska Sp. z.o.o. (arrendador) por parte de Gestamp Polska Sp. z.o.o. (arrendatario) de un almacén y pabellón anexo propiedad de Gonvarri Poland en Września (Polonia), por una renta mensual de 37.500 euros. Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2024, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó la prórroga del presente contrato por seis años adicionales, permaneciendo el resto de condiciones, incluido el precio, en los mismos términos.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 112.500 euros.

3.3.7. Contrato de arrendamiento de un aparcamiento entre Gonvarri Polska Sp. z o.o. y Gestamp Polska.

Tal y como se comunicó como otra información relevante (nº de referencia 34953), el 27 de febrero de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 24 de febrero de 2025, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Polska por parte de Gestamp Polska de una zona de aparcamiento que se encuentra en la parcela contigua al almacén y pabellón arrendados también por Gonvarri a Gestamp Polska y referidos en el punto anterior. El importe mensual acordado por el arrendamiento del aparcamiento es de 7.739 PLN mensuales.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 23.217 PLN (equivalente aproximadamente a 5.300 euros).

3.3.8. *Contrato de arrendamiento con opción de compra de línea de blanking propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. por Gestamp Chattanooga II, LLC.*

Tal y como fue comunicado a través de otra información relevante (nº de referencia 13567), el 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con misma fecha, aprobó un contrato de arrendamiento con opción de compra de una línea de *blanking* propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. ("**Gonvauto**") por Gestamp Chattanooga II, LLC ("**Gestamp Chattanooga**").

Gonvauto fue el proveedor inicialmente seleccionado para el suministro de planchas de acero ("*blanks*") para la estampación que Gestamp Chattanooga realiza en la planta de Chattanooga II. No obstante, con el fin de eliminar riesgos logísticos (derivados del hecho de que Gonvauto prestaba los servicios de *blanking* desde su planta de South Carolina) y no habiendo un proveedor local alternativo, Gestamp decidió realizar el corte en su propia planta y, para ello, arrendar a Gonvauto la línea de corte empleada para realizar ese suministro con un derecho de opción de compra de la misma.

La renta mensual se fijó en 49.753,3 dólares americanos para el año 2020. Conforme al contrato, esta renta se ha actualizado anualmente de acuerdo con el índice de inflación estadounidense (US CPI) ascendiendo la renta mensual correspondiente al ejercicio 2026 a 63.019 dólares americanos.

Por su parte, el precio de ejercicio de la opción de compra se fijó en un porcentaje del valor inicial de la línea de *blanking*; decreciente en función del momento de ejercicio de ésta (a los 10, 13, 16 o 19 años).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026 es de 189 miles de dólares americanos.

3.4. Operaciones relacionadas con recepción de servicios.

3.4.1. *Recepción de servicios de revisión técnica anual de estanterías y de modificación y reubicación de las mismas entre Dexion Material Handling Ltd. y Gestamp Tallent, Ltd.*

El 30 de julio de 2026, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 29 de julio de 2026 (adjunto a la presente comunicación como **Anexo I**), aprobó una prestación por parte de Dexion Material Handling Ltd. ("**Dexion**") a Gestamp Tallent Ltd ("**Gestamp Tallent**"), en su planta de West Midlands, de servicios de revisión técnica anual de las estanterías previamente instaladas en la planta y, por otro lado, de servicios de modificación y reubicación de determinadas estanterías y elementos asociados, incluyendo la adaptación de mallas de protección y la reconfiguración de determinadas zonas de almacenamiento, con el fin de adecuar la distribución logística de la planta a sus necesidades operativas actuales.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Se trata de una prestación de servicios puntual de Dexion a Gestamp Tallent, cuyo importe total es de 57.723 libras más IVA (aproximadamente, 69.000 euros).

***

ANEXO I
INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC2[2]

[2] Se ha omitido determinada información por considerar el Consejo de Administración de Gestamp que su publicación podría perjudicar el interés social. No obstante, en opinión del Consejo de Administración, la omisión no impide a los accionistas valorar que la operación es justa y razonable.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 duovicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante "**LSC**"), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de las partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**Gestamp**"), en su próxima reunión de 30 de julio de 2026, apruebe ciertas operaciones entre sociedades pertenecientes a su grupo ("**Grupo Gestamp**") y partes vinculadas a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para informar sobre las condiciones fundamentales y justificar la razonabilidad de las siguientes operaciones vinculadas que se someten a la aprobación del Consejo de Administración de Gestamp.

2. PRESUPUESTOS DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

A continuación, se detallan los elementos esenciales de las operaciones vinculadas sometidas a la consideración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad relativa a: (i) la prestación de servicios de revisión técnica anual de estanterías y de modificación y reubicación de las mismas por parte de Dexion Material Handling Ltd., ("**Dexion**", sociedad perteneciente al Grupo Gonvarri) a Gestamp Tallent, Ltd. (en su planta de Gestamp West Midlands, "**Gestamp West Midlands**"); y (ii) la adenda del contrato de subarrendamiento de una nave industrial entre Laser Automotive Zaragoza, S.L. ("**Laser Automotive**", sociedad perteneciente al Grupo Gonvarri) y Gestamp Aragón, S.A. ("**Gestamp Aragón**").

2.1. ***Prestación de servicios de revisión técnica anual de estanterías y de modificación y reubicación de las mismas entre Dexion y Gestamp West Midlands.***

- ***Descripción general:*** en el contexto del Proyecto EMA de Nissan, y en una primera fase, Dexion suministró e instaló en la planta de Gestamp West Midlands 11 estanterías bajo el contrato de suministro e instalación aprobado por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2025, previo informe de la Comisión de Auditoría. Posteriormente, en una segunda fase, Dexion suministró e instaló otras 8 estanterías para el almacenamiento de piezas de estampación en caliente conforme a un nuevo contrato aprobado por el Consejo de Administración el 28 de julio de 2025, previo informe de la Comisión de Auditoría.

  Ahora, Gestamp West Midlands requiere (i) ejecutar determinadas actuaciones de modificación y reubicación de las estanterías ya instaladas debido a nuevas necesidades operativas de la planta y (ii) llevar a cabo la revisión técnica anual de las estanterías instaladas.

  Objeto de la operación*:* en virtud de esta operación, Dexion presta a Gestamp West Midlands servicios de revisión técnica anual de las estanterías previamente suministradas e instaladas en la planta y, por otro lado, servicios de modificación y reubicación de determinadas estanterías y elementos asociados, incluyendo la adaptación de mallas de protección y la reconfiguración de determinadas zonas de almacenamiento, con el fin de adecuar la distribución logística de la planta a sus necesidades operativas actuales.

- ***Precio***: los precios por la prestación de los servicios son los siguientes:

  - Por la revisión técnica anual de las estanterías: [redacted] libras, más IVA (aproximadamente [redacted].-€).

  - Por la reubicación y modificación de las estanterías: [redacted] libras, más IVA (aproximadamente [redacted].-€).

  Por tanto, el importe total de la operación asciende a 57.723 libras, más IVA (aproximadamente 67.570.-€).

- ***Razonabilidad económica de la operación:*** Dexion fue el proveedor responsable del suministro e instalación de las estanterías ya instaladas y actualmente en uso en Gestamp West Midlands, conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración, previos informes favorables de la Comisión de Auditoría.

  Tanto la prestación de servicios de revisión técnica de dichas estanterías como los trabajos de modificación y reubicación de parte de ellas, son una continuación natural de los servicios previamente prestados de instalación de estanterías por Dexion a Gestamp West Midlands y requieren de un conocimiento previo de sus características técnicas y de los criterios de

instalación aplicados puesto que afectan directamente a estructuras previamente instaladas por dicho proveedor.

En consecuencia, se considera razonable que sea Dexion el proveedor que preste los servicios objeto de la operación, al ser el proveedor que diseñó, suministró e instaló originalmente las estanterías.

2.2. Adenda del contrato de subarrendamiento de una nave industrial entre Gestamp Aragón y Laser Automotive.

- ***Descripción general:*** Con fecha 22 de noviembre de 2017, [redacted] ("[redacted]", sociedad no vinculada al Grupo Gestamp) y Gestamp Aragón celebraron un contrato de arrendamiento de una nave industrial de [redacted] sita en Polígono El Pardillo, calle General Motors 3, Pedrola, Zaragoza por una renta de 13.250 €/mes (en adelante, el "**Contrato de Arrendamiento**").

  Posteriormente, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría con fecha 7 de mayo de 2018, aprobó la celebración de un contrato de subarrendamiento entre Gestamp Aragón y Laser Automotive en virtud del cual Gestamp Aragón (como subarrendador) subarrienda a Laser Automotive (como subarrendatario) [redacted] de la nave industrial objeto del Contrato de Arrendamiento (esto es, el 70% del total de la superficie total de la misma) por una renta de 9.275.-€ €/mes (en adelante, el "**Contrato de Subarrendamiento**").

  Con motivo del vencimiento del plazo inicial del Contrato de Arrendamiento el 16 de julio de 2026, [redacted] y Gestamp Aragón han acordado una adenda en virtud de la cual se prórroga del Contrato de Arrendamiento con una actualización de la renta (en adelante, la "**Adenda al Contrato de Arrendamiento**").

  Como consecuencia de lo anterior, Gestamp Aragón y Laser Automotive deben también actualizar las condiciones del Contrato de Subarrendamiento para adaptarlas a los mismos términos que la Adenda al Contrato de Arrendamiento.

- ***Objeto de la operación****:* en virtud de esta operación, Gestamp Aragón y Laser Automotive prorrogan el Contrato de Subarrendamiento con una actualización de la renta.

- ***Duración****:* El Contrato de Subarrendamiento continuará vigente por tiempo indefinido mediante prórrogas tácitas sucesivas de carácter anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses.

- ***Precio***: la renta mensual a satisfacer por parte de Laser Automotive a Gestamp Aragón bajo el Contrato de Subarrendamiento de la nave industrial pasará de ser 9.275.-€ mensuales a

10.017.-€ mensuales (equivalente a [redacted]m2 al mes). La renta se actualizará anualmente conforme al IPC.

– ***Razonabilidad económica de la operación:*** El incremento de la renta y, en consecuencia, de la fianza del Contrato de Subarrendamiento responde exclusivamente al traslado a Laser Automotive, de forma proporcional a la superficie subarrendada, del incremento de renta acordado entre [redacted] y Gestamp Aragón bajo la Adenda al Contrato de Arrendamiento.

3. CONCLUSIÓN

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría concluye que las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 29 de julio de 2026